



BONOS PENSIONALES

Los Bonos Pensionales son títulos de deuda pública que constituyen recursos destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados del Sistema General de Pensiones que está compuesto por regímenes de Prima Media con Prestación Definida (RPM) y de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS).

Los bonos pensionales, según quien sea el responsable de su expedición, pueden clasificarse en:

Bono Tipo A:

Es el que emite Pensiones de Antioquia a favor de las administradoras Privadas del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, posee dos modalidades dependiendo de la historia laboral de cada persona:

- Modalidad 1: bonos expedidos en favor de los trabajadores cuya primera vinculación laboral válida para bono pensional se inició después del 30 de junio de 1992.
- Modalidad 2: bonos expedidos en favor de los trabajadores cuya primera vinculación laboral válida para bono pensional se inició antes del 1 de julio de 1992.

Bono Tipo B:

Son los que emite Pensiones de Antioquia a favor de Colpensiones, por cuenta de los empleados públicos que al entrar en vigencia el Sistema General de Pensiones se trasladaron al Instituto de Seguros Sociales. Solicitud elevada por Colpensiones (antes Seguro Social).

Requisitos

Solicitud de la entidad que requiere el reconocimiento, acompañada con los siguientes requisitos:

- ☐ Copia del documento de identidad del solicitante.
- ☐ Original Certificaciones Electrónicas de Tiempos Laborados-CETIL.
- ☐ Formato de solicitud del Bono pensional y/o aprobación de la liquidación del Bono, por parte de la AFP –RAI.
- ☐ Copia de Resolución de reconcomiendo de Pensión – por parte de las entidades de Régimen de prima media.

Los documentos deben ser radicados, en físicos en la ventanilla única de la Gobernación de la Magdalena.

Dirección: Carrera 1 No.16-15 Palacio Tayrona – Santa Marta, Código Postal 47004.

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M.

Los tramites que se adelantan en ante la oficina de pensiones del Departamento Del Magdalena, no requieren ser presentados a través de abogado o de intermediarios.